

OBJ.: Autoriza renovación como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA) a la Empresa "Transportes Aéreos San Rafael" y autoriza Base Auxiliar de Mantenimiento

Nº 08/2/2/0250 /

SANTIAGO, 11 NOV 2013

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa "Transportes Aéreos San Rafael", RUT 78.067.270-6 para renovar su certificación como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (C.M.A.) y autorizar su Base Auxiliar de Mantenimiento, que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en **Aeronaves Clase 3, Limitado y Servicios Especializados, Limitado**, bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un centro de mantenimiento aprobado por esta autoridad, bajo los Certificados de Centro de Mantenimiento aeronáutico N° 220 y N° 220A.
- c) La aceptación, por parte del **SUBDEPARTAMENTO DE AERONAVEGABILIDAD**, de su Manual de Procedimientos de Mantenimiento, MPM Revisión 5 del 05 de Enero del 2012, junto a la relación de personal de la empresa.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a lo siguiente:
 - Lista de capacidad presentada para su funcionamiento en ambas ubicaciones.
 - Instalaciones que utilizará en Aeródromo La Paloma – Puerto Montt, X Región y Aeródromo Teniente Vidal – Coyhaique, Chile, para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Herramientas y equipos requeridos para cumplimiento de la lista de Capacidad aprobada.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento.
 - Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica **DAR N° 145**, para el otorgamiento de Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA).
- f) Que la empresa "Transportes Aéreos San Rafael", cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su certificado como CMA.
- g) Que con fecha 20 de Noviembre del 2013, se otorgó el correspondiente certificado como CMA.
- h) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial y a las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la Empresa "Transportes Aéreos San Rafael", con domicilio en la ciudad de Puerto Montt y Base Auxiliar de Mantenimiento en Coyhaique – Chile, para efectuar actividades de mantenimiento en **Aeronaves Clase 3 Limitado y Servicios Especializados, Limitado**.
- 2) Valídense los correspondientes Certificados como Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° 220 y 220 A.
- 3) Esta Autorización, se concede hasta el 19 de Noviembre del 2015 y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en la DAN 145, emitido por Resolución exenta N° 0670 de fecha 14 de JUNIO del 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.

